



del Sr. D. Juan Pizarro & Huérfano, á quien le corresponde, como por derecho  
 del Reino á que se halla sujeto; y en su inteligencia acuerdan en su  
 q. compareciendo al agraviado en esta Sala Capitular el se le reciba  
 por el Sr. Presidente el juramento prebenido por las Leyes; y echo  
 así se le da la posesion de dicho Regimiento: y comparecido con efecto.  
 el Sr. Regente Presidente, hauciendo un gran recibio juramento al  
 D. Estevan Capdevant, quien tobiere & defende los misterios de la  
 inmaculada purissima Concepcion de Maria Santissima nuestra  
 Señora, y los privilegios y regalios de esta villa, & cumplirlos  
 bien y legalmente en destino, uniendo enal corresponde á este  
 comun de vecinos, é igualmente de no haber sentencias ni per-  
 tener á ninguna Asociacion secreta de las reprobadas por la  
 Ley, y de defender que la soberania reside en el Rey nuestro Sr.  
 y no en la Nacion ni otra persona; y habiendolo jurado así.  
 le dio la posesion real, actual, de dicho indulto que tomó quieto  
 y pacíficamente, y en señal de ella se sentó en el sitio que le  
 corresponde: que se ponga testimonio en el capitulo de este Titulo,  
 entendiendolo al agraviado con la nota correspondiente

Insecentos e  
 3000 d. de con-  
 tidad de veinte  
 or, de los fundos  
 comunes a  
 D. Julian otro  
 Com. p. Pagan  
 en parte de pro-  
 de un dicta.  
 contra los q.  
 venian del  
 Ex. p. q. que  
 n. el año 828.

Viose un oficio del Sr. Intend. Genl. & Real de la Provincia de  
 San y San de la presente, por el que prebenido á esta Corporacion entienda  
 de los fondos comunes ad. Tuhán otro Sr. de Audiencia en el ramo  
 de Propios la cantidad de tres mil d. p. en parte de un dicta, con  
 calidad de reintegro por los que resultan culpados en el expediente  
 en que ahora entiendo, relativos al año pasado de ochocientos veinte  
 y ocho; y así vistud dixeron sus Señs. que en constante que los  
 fondos comunes de esta villa, en vez de haber algunos entredos, no  
 han podido todavía cubrir el veinte por ciento de los productos que  
 tubieron en el año último: que á esto se agrega el haber tenido que  
 hacer excuso de embolsos p. el pago de las novenas q. pactan los Expi-  
 ritos: que las rentas correspond. a las fincas de los Propios